

## (a) Formulario del Contrato

ESTE CONTRATO LPN-001/2015-8 es celebrado

**El día 17 de julio de 2015.**

ENTRE

- (1) **El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios y físicamente ubicada en la calle **16 de septiembre número 147 Norte., colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148** (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) **DMM VISSION, S.A. DE C.V.**, una corporación incorporada bajo las leyes de México físicamente ubicada en la calle Lago Ginebra, número 220, colonia Agua Azul, en Netzahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57500 (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE APOYO AL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LAS CARRERAS DE ELECTROMECAÁNICA INDUSTRIAL, AUTOTRÓNICA, MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ Y MANTENIMIENTO DE MOTORES Y PLANEADORES** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de **\$45,981.01 (Cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y un pesos 01/100 M.N.)** (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este formulario de contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Formulario de Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.

M

✓

✍

✍

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de contrato de conformidad con las leyes de México en el día, mes y año antes indicados.

POR Y EN NOMBRE DEL COMPRADOR

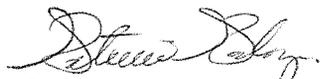


FIRMADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS  
IZQUIERDO GONZÁLEZ  
EN CAPACIDAD DE DIRECTOR DE  
INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

EN LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES TESTIGOS:

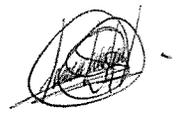


LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS  
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y  
SERVICIOS



ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR  
SALAZAR  
COORDINADORA DE  
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

POR Y EN NOMBRE DEL PROVEEDOR



FIRMADO POR EL C. FERNANDO  
VARGAS TEMPLOS  
EN CAPACIDAD DE APODERADO  
LEGAL

## (b) Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC. El único texto que puede ser modificado, es el texto marcado entre corchetes y/o letras cursivas.

CGC 1.1(i)	El País del Comprador es: <b>Los Estados Unidos Mexicanos (México).</b>
CGC 1.1(j)	El Comprador es: <b>Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.</b>
CGC 1.1(o)	El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: <b>para efectos de la recepción de los bienes será el Almacén General del Conalep, ubicado en la Calle Santiago Graff No. 105, Col. Parque Industrial Toluca, Estado de México. Los materiales serán utilizados en los planteles del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica.</b>
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <b>Incoterms 2000.</b>
CGC 8.1	<p>Para <b>notificaciones</b>, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: <b>M.A.E.E. José Luis Izquierdo González</b></p> <p>Dirección postal: <b>Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas</b></p> <p><i>Piso/Oficina</i> <b>Planta baja, en la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones</b></p> <p>Ciudad: <b>Metepac, Estado de México</b></p> <p>Código postal: <b>52148</b></p> <p>País: <b>México</b></p> <p>Teléfono: <b>(722) 271-08-00 ext. 2457, 2475</b></p> <p>Facsímil: <b>(722) 271-08-00 ext. 2588</b></p> <p>Dirección electrónica: <b><u>ilizquierdo@conalep.edu.mx</u></b> <b><u>adelacampa@conalep.edu.mx</u></b></p>
CGC 10.3	Asimismo, el Proveedor declara ser de nacionalidad <i>mexicana</i>
CGC 12.1	<p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:</p> <p><b>Los documentos de embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Oferente que resulte ganador son:</b></p> <p><b>1.- Original de la factura con el archivo XML del proveedor en</b></p>

	<p>que se indique la partida, descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes;</p> <p>2.- Una copia de la lista de embarque (envío), con indicación del contenido de cada bulto;</p> <p>3.- Certificado de origen;</p> <p>4.- Certificado de garantía del proveedor.</p> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados al momento de la entrega de los Bienes.</p>
<p><b>CGC 15.1</b></p>	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p><b>Contra entrega: 100% del precio correspondiente a la cantidad de bienes entregados por lote y/o partida completa a entera satisfacción del Conalep, de acuerdo con la sección VI, numeral 1 y contra presentación de los documentos especificados en la cláusula 12.1 CEC.</b></p>
<p><b>CGC 15.3</b></p>	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: <b>El plazo para la realización del pago al proveedor comenzará a contar a partir del momento en que los bienes hayan sido recibidos a entera satisfacción del comprador en el lugar de entrega y se realizará durante los veinte días naturales siguientes.</b></p>
<p><b>CGC 15.4</b></p>	<p>Para el caso de pagos sobre bienes cuyo precio esta cotizado en moneda diferente a la moneda nacional y que se realicen fuera del territorio de los Estados Unidos Mexicanos (México), el pago se efectuará en dichas monedas.</p> <p>Para el caso de pagos en el territorio de México sobre bienes cuyo precio está cotizado en monedas diferentes a la moneda nacional, el pago se efectuará en pesos mexicanos al tipo de cambio vigente en la fecha en que se efectúe el pago.</p> <p>Este tipo de cambio será: <b>para el dólar de los EEUU</b></p> <p>el publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México.</p> <p>o bien,</p> <p>el determinado por el <b>Banco Santander (México), S.A.</b></p>
<p><b>CGC 15.5</b></p>	<p>En caso de pagos efectuados después de más de cuarenta y cinco (45) días, a solicitud del Proveedor, el Comprador deberá pagar gastos financieros como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con la legislación aplicable.</p> <p>Cuando el Comprador efectúe pagos en exceso, el Proveedor deberá</p>

	reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Comprador.
<b>CGC 17.3</b>	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: <b>Se requiere garantía de cumplimiento por un 10% del monto total del contrato, misma que deberá presentarse en la forma de: a) Un cheque de caja, o un cheque certificado, o, b) Una fianza emitida por una institución afianzadora reconocida en México.</b></p> <p>La garantía de cumplimiento deberá constituirse a favor de: <b>Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.</b></p> <p>La Garantía de Cumplimiento, estará denominada en <b>la misma moneda de la oferta.</b></p>
<b>CGC 17.4</b>	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: <b>La garantía de cumplimiento será liberada por el comprador y devuelta al proveedor a más tardar 28 días contados a partir del vencimiento del periodo de validez de la garantía de los bienes estipulado en la CGC 27.3.</b>
<b>CGC 22.2</b>	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <b>El proveedor adjudicado deberá realizar la entrega de los bienes, debidamente empacados y/o embalados, para evitar que sufran daños durante su transportación y en las maniobras de carga y descarga en el lugar de destino final, especificando aquellos equipos que requieran de cuidados o transportación especial, para ello, deberá utilizar los empaques y los métodos que garanticen la integridad física de éstos.</b></p> <p><b>El proveedor, deberá adjuntar por cada equipo entregado una lista descriptiva de sus partes, componentes y accesorios que integre la partida. Asimismo, deberá entregar los datos de al menos un centro de servicio autorizado, el cual deberá estar ubicado en el territorio nacional.</b></p>
<b>CGC 23.1</b>	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.
<b>CGC 24.1</b>	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.
<b>CGC 25.1</b>	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación <b>la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento del Conalep verificará que los bienes sean entregados conforme lo ofertado, completos y sin daño alguno.</b>

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page, including a large 'A' and a checkmark.

<b>CGC 25.2</b>	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: <b>la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento del Conalep</b> verificará que los bienes sean entregados conforme lo ofertado, completos y sin daño alguno en el Almacén General del Conalep, ubicado en la Calle Santiago Graff No. 105, Col. Parque Industrial Toluca, Estado de México.
<b>CGC 26.1</b>	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: <b>2%</b> por semana.
<b>CGC 26.1</b>	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: <b>10%</b> , que no podrá ser mayor que la garantía de cumplimiento del contrato.
<b>CGC 27.3</b>	El período de validez de la Garantía será <b>24 meses</b> . Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): <b>Los planteles a los cuales serán destinados los equipos, mismos que se darán a conocer al proveedor.</b>
<b>CGC 27.5</b>	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: <b>15 días naturales para reparación y 30 días naturales para reemplazo a partir de la notificación que por escrito le realice el Conalep.</b> Los costos de traslado de los equipos con garantía correrán a cargo del proveedor durante el período de validez de la garantía.

4

e

R

A

## (c) Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo o cualquier fondo administrado por el BID; o del Banco Mundial, según corresponda.
- (b) “Contrato” significa el formulario de contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el formulario de contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el formulario de contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la entrega de los bienes y la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “El País del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
- (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) “Oferente” es toda persona, firma, entidad o empresa con personería jurídica, de naturaleza privada, pública o estatal, o cualquier combinación

4



de ellas que tengan la intención formal de establecer un acuerdo o están sujetas a cualquier acuerdo existente, en forma de asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), con o sin fines de lucro, que presenta una Oferta para el suministro de Bienes o servicios, construcción de obras, o prestación de Servicios de Consultoría

- (l) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (m) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (n) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (o) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
- (p) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

## 2. Documentos del Contrato

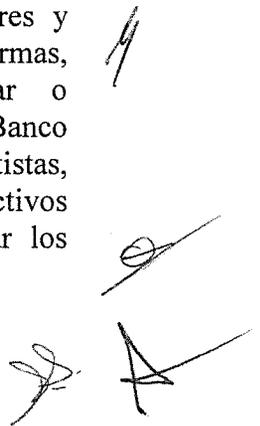
- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el formulario de contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

## 3. Fraude y Corrupción en el caso del BID

[Cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-7]

**-NO APLICA-**

- 3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los



más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
  - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o



participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

- (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes, servicios distintos a los de consultoría o la contratación de obras, o servicios de consultoría financiadas por el Banco;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
- (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
- (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
- (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes

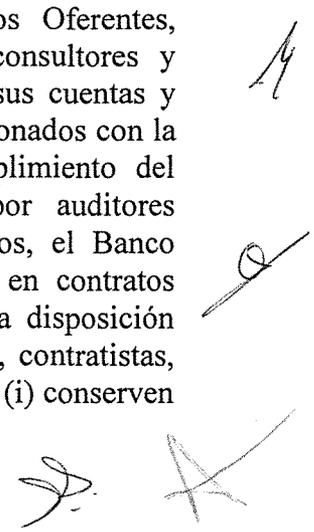
14

~~o~~

*[Handwritten signatures]*

encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
  - (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente;
  - (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.
  - (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse en forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.
- 3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page. There are three distinct marks: a stylized signature, a circled mark, and another signature.

todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, subcontratistas y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder a las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario. Con el acuerdo específico del Banco, un Prestatario podrá incluir en todos los formularios de licitación para contratos de gran cuantía, financiados por el Banco, la declaratoria del oferente de observar las leyes del país contra fraude y corrupción (incluyendo sobornos), cuando compita o ejecute un contrato, conforme éstas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

### 3.3 Los Oferentes declaran y garantizan:

- a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados



culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

- e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

### 3. Prácticas Prohibidas en el caso del BID

[Cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]

- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>1</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras

<sup>1</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

a. El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

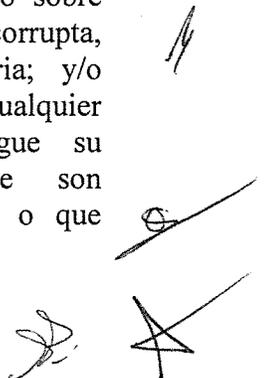
(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que

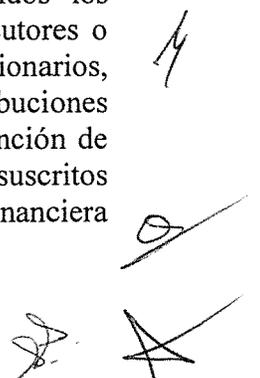


prosiga la investigación, o

- b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.
- b. Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes, servicios distintos a los de consultoría o la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de
- 
- 
- 
- 

censura por su conducta;

- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participen en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
  - vii. imponer otras sanciones que considere ser apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- c. Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- d. La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- e. Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera



Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- f. El Banco exige que los Solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub-consultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente,

proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario. Con el acuerdo específico del Banco, un Prestatario podrá incluir en todos los formularios de licitación para contratos de gran cuantía, financiados por el Banco, la declaratoria del oferente de observar las leyes del país contra fraude y corrupción (incluyendo sobornos), cuando compita o ejecute un contrato, conforme éstas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

- g. Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos a los de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras

medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes declaran y garantizan:

- a) que han leído y entendido las Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descritas en este documento;
- c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

**3. Fraude y  
Corrupción en el**

3.1 Si el Contratante determina que el Proveedor , y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o



**caso del BIRF**  
**-NO APLICA-**

proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir o implementar el Contrato en cuestión, el Contratante podrá terminar el Contrato. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 34 del CGC.

3.2 Si se determina que algún empleado del Proveedor ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas relacionadas con este contrato, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.

3.3 Para efectos de esta Subcláusula:

- (i) “práctica corrupta”<sup>2</sup>. significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
- (ii) “práctica fraudulenta”<sup>3</sup> significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;
- (iii) “práctica de colusión”<sup>4</sup>,” significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona
- (iv) “práctica coercitiva”<sup>5</sup> significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
- (v) “práctica de obstrucción” significa
  - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una

<sup>2</sup> “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

<sup>3</sup> “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

<sup>4</sup> “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

<sup>5</sup> “Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Cláusula 36 [Inspecciones y Auditorías].

**4. Interpretación**

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP y otros similares, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Cláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ningún retraso, prórroga, demora o

aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

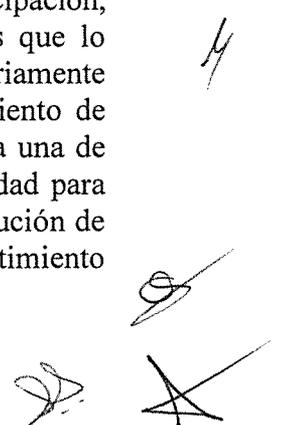
### 5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de las partes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

### 6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento



del Comprador.

**7. Elegibilidad en el caso del BID**

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
    - i. es ciudadano de un país miembro; o
    - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
  - (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
    - i. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
    - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) son responsables mancomunada y solidariamente y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el BID deben tener su origen en cualquier país miembro del BID. Los bienes se originan en un país miembro del BID si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del BID. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el BID considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes

individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

**Conflicto de Interés  
Para el BID**

7.4 El Proveedor debe otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

**7. Elegibilidad en el  
caso del BIRF**

**-NO APLICA-**

7.1 El proveedor deberá mantener su condición de elegibilidad y de los bienes, personal, materiales, equipos y servicios conexos en los términos de las cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO respectivamente. Para tal efecto, el proveedor, a solicitud del contratante, deberá proporcionar prueba de su continua elegibilidad, a satisfacción del Contratante y cuando éste razonablemente la solicite.

**Conflicto de Interés  
Para el caso del BIRF**

**- NO APLICA-**

7.2 El proveedor o contratista debe otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. De igual forma, el proveedor no incurrirá en actividades que generen conflicto de interés en los términos de la cláusula 4.1.3 de las IAO, so pena de que se le cancele el contrato.

**8. Notificaciones**

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

**9. Ley aplicable**

9.1 El Contrato se registrará y se interpretará de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

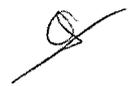
**10. Solución de controversias**

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor solicitará que ésta se resuelva a través del Procedimiento de Conciliación ante los órganos internos de control o la Secretaría de la Función Pública. En el supuesto que las partes lleguen a una conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial. En caso contrario quedarán a salvo sus derechos para acudir a la vía judicial.
- 10.3 Cualquiera de las partes podrá pedir que la controversia sea remitida a los mecanismos formales de solución de controversias, en los cuales la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las Partes se someten a las leyes y disposiciones aplicables en el territorio mexicano, y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, D.F. Asimismo, el Proveedor declara ser de la nacionalidad que se indica en las CEC y conviene en no invocar la protección de su gobierno. No obstante las referencias a la solución de controversias en este documento
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
  - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

**11. Alcance de los suministros**

- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos. 

**12. Entrega y documentos**

- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC. 



- 13. Responsabilidades del Proveedor** 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato** 14.1 El precio que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta.
- 15. Condiciones de Pago**
- 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor del precio total de la oferta o las enmiendas aprobadas de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la Cláusula 15.3 de las CGC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.
- 16. Impuestos y** 16.1 El Proveedor extranjero será totalmente responsable del



- derechos** pago de todos los impuestos, derechos de timbre, derechos de licencia, cuotas compensatorias, y todos los otros gravámenes que sean exigibles fuera y dentro de México, hasta el momento en que los bienes sean entregados al Comprador.
- 16.2 El Proveedor nacional será totalmente responsable por todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., que haya que pagar hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Comprador.
- 17. Garantía Cumplimiento**
- 17.1 El Proveedor seleccionado, dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del Contrato, otorgará una garantía de cumplimiento al Comprador por un diez por ciento (10%) del monto total del Contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 La Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.
- 18. Derechos de Autor** 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos material seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
- 19. Confidencialidad** 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a

**de la Información**

terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

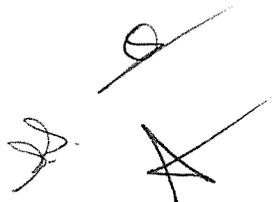
19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.



- 20. Subcontratación**
- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o efectuada posteriormente, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 de las CGC.
- 21. Especificaciones y Normas**
- 21.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.
- 22. Embalaje y Documentos**
- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y

descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

### 23. Seguros

23.1 No existen obligaciones en materia de seguros.

### 24. Transporte

24.1 La responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá de conformidad con los *Incoterms* indicados.

### 25. Inspecciones y Pruebas

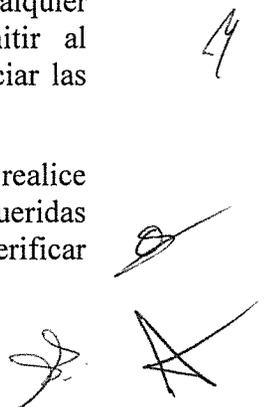
25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

## **26. Liquidación por Daños y Perjuicios**

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34



de las CGC.

**27. Garantía de los Bienes**

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización por Derechos de**

- 28.1 De conformidad con la Cláusula 28.2, el Proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad al



**Patente**

Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera



incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir liberar de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

**29. Limitación de Responsabilidad**

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

**30. Cambio en las Leyes y Regulaciones**

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del País del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio

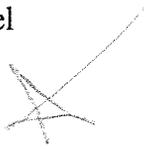
del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato.

### **31. Fuerza Mayor**

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

### **32. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
  - (b) la forma de embarque o de embalaje;
  - (c) el lugar de entrega, y/o
  - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el



Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, que no podrá ser mayor al veinte por ciento (20%) del precio, dicha modificación se realizará dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del Contrato el cual se enmendará según corresponda. El Proveedor presentará la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Dentro del marco general del Contrato, los Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el contrato no podrán exceder el 5% del valor del Contrato, y en tal caso los precios no podrán exceder los que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

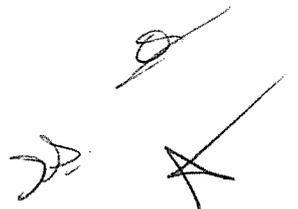
32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

### **33. Prórroga de los Plazos**

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Cláusula 33.1 de las CGC.

### **34. Terminación del Contrato**



**Por el Contratante**

34.1 El Contratante podrá, dar por terminado el Contrato en su totalidad o en parte dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de una notificación por escrito al Proveedor, si éste incurre en incumplimiento del Contrato entre los cuales se incluyen pero no está limitado a los siguientes:

- a) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC;
- b) si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador;
- c) si el Proveedor no mantiene una Garantía de Cumplimiento;
- d) si el Proveedor ha demorado la entrega de los bienes por el número de días por el cual la cantidad máxima de daños pueden ser pagados de acuerdo con la Cláusula 26.1 de las CGC y las CEC.
- e) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
- f) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC

**Para ambos Bancos**  
*[En el caso del BID para contratos de préstamos firmados bajo la política GN-2349-7]*  
**-NO APLICA-**

**En el caso del BID**  
**[Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]**



34.2 En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1 de estas CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, cuando el contrato se termine de forma parcial el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir

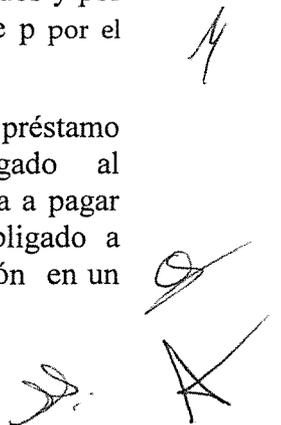
**Terminación por  
Conveniencia:**

34.3 El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios conexos originalmente pactados. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación, no obstante lo anterior el Comprador deberá atender lo siguiente:

- a) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

**Suspensión de  
Financiamiento**

34.4 En el caso de que el Banco suspenda el préstamo o desembolso del crédito otorgado al Contratante, parte del cual se destinaba a pagar al Proveedor, El Contratante está obligado a notificar al proveedor de esta suspensión en un



plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco, en tal situación el Contratante podrá terminar el contrato conforme la cláusula 34.3 de las CGC:

**Pago a la terminación del Contrato**

34.5 Al terminarse este Contrato conforme a lo estipulado en la Cláusula 34, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Proveedor de Servicios:

- a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 15 de estas CGC, por concepto de los bienes y servicios conexos recibidos satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la terminación;
- b) Salvo en el caso de terminación conforme a la Cláusula 34.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la terminación expedita y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal cuando existan servicios conexos.

**35. Cesión**

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro<sup>6</sup>, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito del Comprador.

**36. Inspecciones y Auditorias por el Banco en el caso del BID**

36.1 El Proveedor permitirá al Banco y a personas designadas por éste inspeccionar las oficinas del proveedor y las cuentas y registros del proveedor relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del Contrato, y someter dichas cuentas y registros a una auditoria por auditores designados por el Banco, si éste así lo requiere.

[En el caso del BID para contratos de préstamos firmados bajo la política GN-2349-7]

El Proveedor debe tener en cuenta la Cláusula 3 [Fraude y Corrupción] la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías establecido en la Cláusula 36 constituye una

**-NO APLICA-**

<sup>6</sup> Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

*[Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]*

práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

El Proveedor debe tener en cuenta la Cláusula 3 [Prácticas Prohibidas] la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías establecido en la Cláusula 36 constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

**36. Inspecciones y Auditorias en el caso del BIRF**  
**-NO APLICA-**

36.1 El proveedor permitirá que el Banco Mundial inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del proveedor relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorias por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el proveedor deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del proveedor que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco. El proveedor debe tener en cuenta la Cláusula 3 de las CGC [Fraude y Corrupción] la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

M

## **(d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas)**

### **CARRERA: AUTOTRONICA Y MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ**

#### **PARTIDA 11: ANAQUEL TIPO ESQUELETO**

Deberá estar compuesto por:

- 4 postes fabricados en lámina de acero rolado en frío, calibre 14 con líneas de perforaciones circulares en la cara frontal y posterior 2.10 cm de altura.
- 6 entrepaños en acero rolado en frío, calibre 20 de 45 cm de ancho por 85 cm de largo.
- Tirantes colocados diagonalmente en cruz en la parte posterior del mueble a base de tira metálica calibre 20.
- Acabados con pintura electrostática alquiládica horneada a 180°C

Deberá incluir tornillos y tuercas para su armado.

### **CARRERA: MANTENIMIENTO DE MOTORES Y PLANEADORES**

#### **PARTIDA 38: BANCO TIPO LABORATORIO**

Deberá tener las siguientes características mínimas:

El asiento deberá estar fabricado en madera de pino de primera diámetro de 30.0 cm y espesor de 25 mm acabado con barniz transparente.

Estructura con 4 patas de acero pulido rolado en frío de 13 mm de diámetro.

Refuerzo de acero pulido rolado en frío de 13 mm de diámetro por los 4 lados a 25 cm. del piso.

Regatón para embutir en polipropileno de alta densidad color negro.

Soporte de asiento deberá estar fabricado en lámina negra calibre número 14 troquelado y doblado.

Dimensiones aproximadas: 85 cm de alto x 38 cm de ancho base.

Elementos de la estructura unidos con metal de aporte (soldadura MIG o eléctrica).

Acabados metálicos de esmalte negro, mate o pintura epóxica color negro horneada a 200° C

#### **PARTIDA 39: CALIBRADORES TELESCÓPICOS**

Deberá ser de doble acción, Auto centrantés, rango de 5/16" a 6"

#### **PARTIDA 44: ROTO MARTILLO**

Deberá de contar con las siguientes características mínimas:

Deberá ser de diseño ergonómico, funcionamiento con velocidad variable, sistema reversible, Switch de gatillo, LED de trabajo, Potencia de entrada: 650W, Capacidad: Concreto: 16mm (5/8") - Acero : 13mm (1/2") - Madera : 30mm (1-3/16"), Golpes por minuto: 0-44,800bpm, Velocidad sin carga: 0-2,800rpm, Longitud total: 303mm (11-7/8"), Cable de conexión: 2.0m (6.6ft).

Deberá incluir manual de usuario o instructivo de operación.

#### **Catálogos**

El oferente deberá incluir en su oferta, por cada uno de los bienes ofertados, un catálogo original o un catálogo impreso de la página de Internet del fabricante, siempre y cuando se indique la dirección de la página de la cual se obtuvo.

Los catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español. Asimismo, deberá indicar la referencia en el catálogo del bien ofertado.

El oferente participante deberá incluir los catálogos debidamente firmados por el representante legal y con sello de la empresa participante.

Todos los conceptos deberán estar referenciados e identificados en los catálogos.

#### **Manuales**

Para las partidas en que se solicita, el oferente adjudicado deberá proporcionar los manuales de operación de los bienes en idioma español, en medio impreso y/o electrónico original en formato PDF o Word, cuando realice la entrega del equipo en el Almacén General del Colegio.

#### **Centros de Servicio Autorizado**

El oferente participante que resulte adjudicado deberá proporcionar una relación de al menos un centro de servicio autorizado, el cual deberá estar ubicado en el territorio nacional, con el propósito de facilitar en caso de requerirse alguna reparación o sustitución de los bienes.

#### **Refacciones**

Los oferentes participantes deberán garantizar la existencia de refacciones para los equipos ofertados, por un periodo de cinco años a partir de la fecha que sean entregados los bienes en el Almacén del Conalep.

### 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
<b>Carrera: Autotrónica / Mantenimiento automotriz</b>							
9	Alineadora computarizada (Equipo de alineación)	4	Pieza	Almacén General del Conalep	60 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación	
<b>Carrera: Mantenimiento de motores y planeadores</b>							
38	Banco tipo laboratorio	40	Pieza	Almacén General del Conalep	60 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación	
39	Calibrador telescópico	4	Pieza	Almacén General del Conalep	60 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación	
44	Rotomartillo	2	Pieza	Almacén General del Conalep	60 días a partir de la notificación de la adjudicación	90 días a partir de la notificación de la adjudicación	

Almacén General del Conalep ubicado en Santiago Graff No. 105, Col. Parque Industrial Toluca, Toluca, Estado de México. Carretera Toluca – Atlacomulco, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

## 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad <sup>7</sup>	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Instalación y puesta en marcha de la Alineadora computarizada (Equipo de alineación), correspondiente a la partida 9.	4	Servicio	Planteles, Iztapalapa II, Azcapotzalco y Tláhuac, (Distrito Federal) y Tampico (Tamaulipas).	30 días naturales a partir del requerimiento por parte del comprador
8	Capacitación de la Alineadora computarizada (Equipo de alineación), correspondiente a la partida 9.	1	Servicio	Plantel; Azcapotzalco, (Distrito Federal).	30 días naturales a partir del requerimiento por parte del comprador
9	Capacitación del Analizador de gases de escape, correspondiente a la partida 10.	1	Servicio	Plantel; Iztapalapa IV, (Distrito Federal).	30 días naturales a partir del requerimiento por parte del comprador
18	Capacitación del Equipo de diagnóstico (Escáner para sistema diésel), correspondiente a la partida 21.	1	Servicio	Plantel; Azcapotzalco, (Distrito Federal).	30 días naturales a partir del requerimiento por parte del comprador

<sup>7</sup> Si corresponde.

**(e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios  
originales**

4

0



Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México 17 de Junio de 2015  
**REFERENCIA:** LPN, No. LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015) Referente a la Adquisición de  
 Equipo de Apoyo al Proceso Enseñanza-Aprendizaje de las Carreras de Electromecánica  
 Industrial, Autotrónica, Mantenimiento Automotriz y Mantenimiento de Motores y Planeadores  
**LLAMADO A LICITACIÓN NO.:** No. LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015)

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
(CONALEP)**

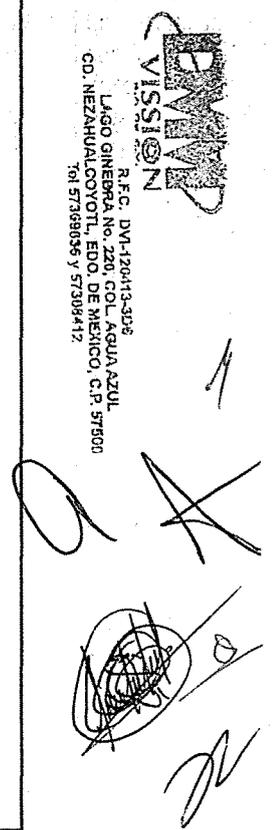
Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148  
 Metepec, Estado. de México  
 Planta baja, en la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

**M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ**  
 Director de Infraestructura y Adquisiciones  
**PRESENTE**

**PROPUESTA TÉCNICA**

LOTE/ PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO
<b>CARRERA: ELECTROMECÁNICA INDUSTRIAL</b>				
2	<p><b>Equipo Básico de Refrigeración y Aire Acondicionado:</b>                      EQUIPO BÁSICO DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO                      Características técnicas:                      Tubos de vidrio vista en entrada y salida del evaporador y condensador contruidos con diseño a prueba de explosiones.                      Bandejas de goteo de acero inoxidable con drenajes ubicados debajo de cada evaporador y condensador.                      Utiliza componentes de marcas conocidas.                      Válvulas codificadas por color.                      Las condiciones del refrigerante y el aceite se pueden observar bajo diversos métodos de operación.                      Con medidores de presión situados en cada punto en el que es probable que se produzca variación de presión.                      El evaporador tiene bobinas de tubo de cobre, aletas de aluminio y ventilador de velocidad variable.                      El condensador tiene un ventilador de velocidad variable.                      Tiene un control de combinación de baja presión y alta presión.                      Con control termostático con una gama de -30 °</p>	8	DMM VISSION	<p><b>Equipo: TRU-1000</b>  <b>Software:</b>  <b>SimuAir</b></p>

R.F.C. DVI-120413-3D6  
 LAGO GINEBRA No. 220 COL. AGUA AZUL  
 CD. NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO, C.P. 57500  
 Tel. 57368036 y 57309412



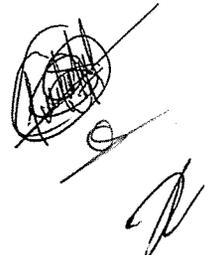
<p>F a 100 ° F.</p> <p>Con sistema de seguridad que corta a alta presión en el circuito en todo momento para evitar daños en el compresor.</p> <p><b>Especificaciones:</b></p> <p>Compresor de ½ HP Semi-Hermético.</p> <p>El entrenador funciona con refrigerante 134-A.</p> <p>Evaporador de 2 serpentines con ventilación forzada, alojados en cámaras separadas, con ventiladores de velocidad variable.</p> <p>Funcionan individualmente en serie o en paralelo.</p> <p>Condensador de 1 serpentín con ventilación forzada por un ventilador de velocidad variable.</p> <p>Dispositivos de control y protección:</p> <p>Interruptor de alta presión</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Interruptor de baja presión</li> <li>- Válvula de expansión termostática (TXV)</li> <li>- Válvula de expansión automática (AXV)</li> <li>- Regulador de presión de retorno</li> <li>- Tubo capilar</li> <li>- Válvulas de solenoide</li> <li>- Controladores termostáticos</li> </ul> <p>Instrumentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidor de temperatura</li> <li>- Vatímetro</li> <li>- Voltímetro</li> <li>- Amperímetro</li> <li>- Manómetros</li> <li>- Luces indicadoras.</li> </ul> <p>Equipamiento auxiliar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Receptor de líquido (bandejas en acero inoxidable)</li> <li>- Acumulador de succión</li> <li>- Filtro de secado</li> <li>- Separador de aceite</li> <li>- Válvulas manuales</li> <li>- Intercambiador de calor.</li> </ul> <p>Protección:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Interruptor de sobrepresión</li> <li>- Disyuntor del compresor y de la alimentación principal 127V-60 HZ.</li> </ul> <p>Inserción de fallas: Al equipo se le insertan 18 fallas por medio de interruptores.</p> <p>Gabinete construido en acero de calibre 18, acabado en pintura electrostática, homeada de color azul.</p> <p>El panel funcional está fabricado, en aluminio y consta de 2 láminas unidas a un núcleo de polietileno recubierto de diversas capas de pintura la cual proporciona una alta resistencia a los efectos climatológicos, adicionalmente tiene un recubrimiento de resina de flúor carbono que</p>			
---	--	--	--

R.F.C. DVI-120413-3D6  
LAGO GINEBRA No. 220, COL. AGUA AZUL,  
CD. NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO, C.P. 57500  
TEL. 57368412 Y 57368412



G

4



	<p>brinda una alta resistencia a las condiciones extremas del clima y minimiza las posibilidades de presencia de corrosión por sales solubles, haciéndolo resistente a los cambios extremos de los rayos UV, dándole mayor rigidez fortaleza a cambios de temperatura y condiciones de alta presión o cambio de viento su centro termoplástico le permite una baja conducción y una alta resistencia termo acústica, el panel es de color blanco y resistente a las raspaduras.</p> <p>El panel esquemático está fabricado, con un panel compuesto de aluminio y consta de 2 láminas de aluminio unidas a un núcleo de polietileno recubierto de diversas capas de pintura la cual proporciona una alta resistencia a los efectos climatológicos, además tiene un recubrimiento de resina de flúor carbono que brinda una alta resistencia a las condiciones extremas del clima y minimiza las posibilidades de presencia de corrosión por sales solubles, haciéndolo resistente a los cambios extremos de los rayos UV, dándole mayor rigidez fortaleza a cambios de temperatura y condiciones de alta presión o cambio de viento su centro termoplástico le permite una baja conducción y una alta resistencia termo acústica, el panel es de color blanco y resistente a las raspaduras, y muestra esquemáticamente en serigrafía de varios colores para identificar los diferentes controles, sus funciones y el estado del refrigerante al interior del sistema.</p> <p>Características físicas del equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dimensiones (H x L x A) 2.2 x 2,0 x 1 m</li> <li>- Peso 290 Kg</li> <li>- Alimentación eléctrica 120V AC/60 Hz, 10A/1F.</li> </ul> <p>Incluye software didáctico de simulación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marca: SimuTech; Modelo: SimuAir</li> </ul> <p>Incluye instructivo de operación, y manual de laboratorio para los estudiantes.</p> <p>ORIGEN DE LOS BIENES: NACIONAL</p>			
4	<p><b>Equipo para proceso MIG</b></p> <p>Máquina de soldar semiautomática marca Miller modelo Millermatic 190.</p> <p>Viene completa y con las siguientes características:</p> <p>Alimentación: 240 Volts. 21 Amps. 60 Hertz. Salida nominal: 140 Amp.@21 Volts. CD de carga, 40% ciclo de trabajo Gama de corriente: 30 a 190 Amps. CD Salida continua: 80 Amp. @ 23 Volts. CD de carga, 100% ciclo de trabajo. Aplicaciones: Soldadura con electrodo micro alambre (GMAW) en diámetros de: 0.6 a 0.9</p>	34	MILLER	MILLERMATIC 190

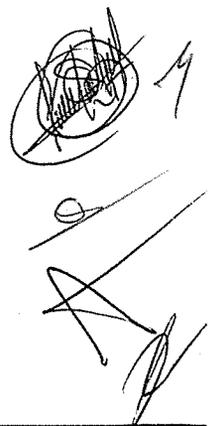
  
 R.F.C. DVI-120413-3D6  
 LAGO GINEBRA No. 220, COL. AGUA AZUL,  
 CD. NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO, C.P. 57500.  
 Tel 57368536 y 57368412


<p>mm. (0.024" a 0.035") con transferencia de corto circuito. Tubular con núcleo de fundente (FCAW) en diámetros de 0.8 a 1.2 mm. (0.030" a 0.045"). Incluye: Cable de 3m con tenaza de tierra, manguera para gas. Antorcha M-100 con 3 m de cables Regulador flujómetro para Argón y Argón/CO2 Carrito con rodajas y portacilindro (301239). Incluye manual de usuario (instructivo de operación). ORIGEN DE LOS BIENES: EUA</p>			
<p><b>Equipo para proceso TIG</b> Equipo para soldar por proceso TIG marca Miller modelo MAXSTAR 150 STH Maneja los siguientes procesos TIG, TIG PULSADO, TIG con Alta Frecuencia y SMAW Auto-Line™ da flexibilidad avanzada al usuario final. Los circuitos Auto-Line automáticamente se conectan a 115-230 VCA, monofásico sin tener que quitar las tapas para reconectar la fuente de poder. Ya no hay preocupación de preguntarse si usted tiene la máquina correcta para su taller o lugar de trabajo. El enchufe de voltaje múltiple (MVP™) de Miller permite conexión a receptáculo de 115 o 230 V sin herramientas. Escoja el enchufe que cabe en su receptáculo y conéctelo al cordón de potencia Portátil en el taller o en el lugar de trabajo. Pesando 13,7 lbs., la correa para el hombro le permite al usuario final moverla fácilmente de lugar a lugar. 5 Capacidad integral de pulsación permite al operador seleccionar de cuatro frecuencias de pulso fijas para satisfacer la aplicación. Arranque HF para arrancar el arco sin contacto que elimina contaminación del tungsteno o materiales. Arranque HF para arrancar el arco sin contacto que elimina contaminación del tungsteno o materiales. Configuración seleccionable del gatillo permite al operador escoger el método de gatillo estándar o 2T para cumplir con la aplicación. El Arranque Lift-Arc™ (Arco de Levantar) proporciona arranque de TIG sin el uso de alta frecuencia El Solenoide de gas integral elimina la necesidad de una antorcha voluminosa con válvula de gas. El completo control remoto de función es para control preciso de amperaje en soldaduras críticas en materiales delgados (hay disponible</p>	<p>34</p>	<p>MILLER</p>	<p>MAXSTAR 150 STH</p>

  
 R.F.C. DVI-120413-3D6  
 LAGO GINEBRA No. 220, COL. AGUA AZUL  
 CD. NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO, C.P. 57906  
 Tel: 57368412 y 57368412

a



<p>un control remoto de pie o de dedo, de 6 púas)          Protección térmica de sobrecarga con luz indicadora ayuda a evitar daño a la máquina si el ciclo de trabajo se ha excedido o se ha bloqueado el flujo del aire.          La gama única de amperaje permite al operador el fijar el amperaje con precisión en potencias primarias de 115 o 230 V.          La fuente de poder basada en inversora, de corriente directa tiene un interface para el operador fácil de usar que solamente da los controles necesarios en una máquina compacta.          El Hot Start™ (arranque caliente) Adaptivo para Arco de Soldadura Convencional automáticamente incrementa el amperaje de salida al comienzo de la soldadura en caso que el arranque lo requiera. Evita que el electrodo se congele al trabajo, o el crear una inclusión. El OCV (Voltaje de circuito abierto) bajo es un diseño simple que reduce el voltaje de circuito abierto de 12 a 16 voltios cuando la fuente de poder de soldadura no está en uso. Este diseño de circuito ahora es integral en la Maxstar 150 STH eliminando la necesidad de tener que añadir reductores de voltaje.          Las características de arco de Soldadura Convencional Mejores del Grupo para esos trabajos exigentes. Corrección de Factor de Potencia (PFC) para rendimiento óptimo especialmente a 115 V, reduce el fundir fusibles o tener apagones          El sistema de enfriamiento de la fuente de poder Fan-On-Demand™ (ventilador cuando se necesita) opera solamente cuando se lo necesita reduciendo el ruido, el uso de energía y la cantidad de contaminantes que pasan a través de la máquina.          Tiene las siguientes características:          Para soldar electrodo revestido (SMAW) de corriente directa (CD) hasta un diámetro de 3.9 mm. (5/32") de tipo suave.          - Para soldadura TIG (GTAW) con corriente directa, (CD) con unidad integrada de alta frecuencia para el arranque y estabilización del arco.          Carrito con ruedas y portacilindro (301239).          Alimentación: 115/230 Volts. 28/14 Amps. Una fase 60 Hertz.          Salida nominal CD: 150 Amp. @ 16 Volts. CD de carga 30% ciclo de trabajo.          Potencia real: 100 Amp. @ 24 Volts. CD, 100% ciclo de trabajo.          Gama de corriente:</p>			
--	--	--	--

R.F.C. DVI-120413-3D6  
 LAGO GINEBRA No. 220, COL. AGUA AZUL  
 CD. NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO, C.P. 57500  
 TEL. 57368412 Y 57368412



A



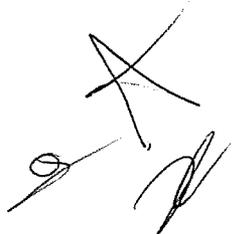
A  
 P

	<p>Rango bajo 20 a 100 Amps. CD (SMAW) Rango alto 20 a 150 Amps CD (SMAW) Rango alto 5 a 150 Amps CD (TIG) Max. V.C.D.: 80 Volts Control: Electrico Incluye los siguientes accesorios: Portaelectrodo. Pinzas para tierra. Antorcha TIG de 150 A con válvula enfriada con aire modelo WP-17-V-12-R TIG torch connector (#195 234) Cable No. 2 AWG para portaelectrodo con zapata Cable No. 2 AWG para tierra con zapata Regulador con Fluómetro para gas Argón CGA-580 con manguera de gas y conexiones (VRF580) Carrito y portacilindro (301239) Incluye manual de usuario (instructivo de operación). ORIGEN DE LOS BIENES: EUA</p>			
7	<p><b>Mesa para trabajo</b> Deberá tener las siguientes características mínimas: Deberá estar fabricada con estructura metálica y superficie de madera de 2" de espesor, de 2.40 X 1.20 X .90 metros. La estructura metálica deberá ser de tubo cuadrado de 3.17 cm calibre 18 con unión a base de soldadura de microalambre, más una mezcla de CO2 con argón, perfectamente terminada con aplicación de pintura epoxi poliéster, aplicada electrostáticamente, homeada a 200 °C. La estructura metálica deberá ser resistente y capaz de soportar peso y trabajo rudo, por lo que deberá tener al menos 6 patas con los refuerzos necesarios en las mismas tanto transversales como longitudinales a 20 cm del piso. ORIGEN DE LOS BIENES: NACIONAL</p>	42	OFIMAC	TURIN
8	<p><b>Soldadora de corriente alterna y directa</b> Para soldar con electrodo revestido (SMAW) de corriente alterna y directa (CA y CD), diámetros: 3/32" a 5/32". Con ruedas y manubrio integrado para su desplazamiento <u>Conexión a 220 volts CA</u> Alimentación: 230 Volts. 47.5 Amps., Una fase, 60 Hertz Max. V. C. A.: 80 Volts. CA 80 Volts. CD Salida nominal: 225 Amp. @ 25 Volts. CA 15% ciclo de trabajo.</p>	36	MILLER	Thunderbolt XL 225 CA/ 150 CD

R.F.C. DVI-120413-3D6  
LAGO GINEBRA No. 220, COL. AGUA AZUL,  
CD. NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO, C.P. 57500  
Tel 57368412 y 57368413

**DMM VISSION**

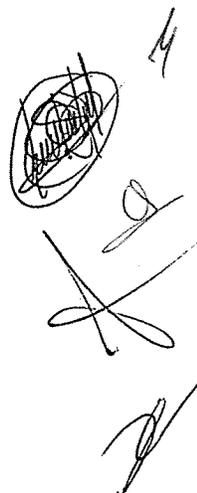
a

<p>150 Amp. @ 25 Volts. CD 15% ciclo de trabajo. Gama de corriente: Rango bajo 30 a 150 Amps. CA Rango Alto 40 a 235 Amps. CA Un sólo rango 30 a 160 amps. CD Salida continua: 100 Amp. @ 24 Volts. CA 100% ciclo de trabajo. 65 Amp. @ 23 Volts. CD 100% ciclo de trabajo. Control Mecánico de corriente Incluye los siguientes accesorios: 5 m cable No- 2 AWG con portaelectrodo y zapata 5 m cable No. 2 AWG con pinza de tierra y zapata Incluye manual de usuario (instructivo de operación). Especificaciones Rápidas: Aplicaciones Industriales Livianas Garajes/Talleres de Trabajo Fabricación de Instalaciones/Mantenimiento Entrenamiento Vocacional Trabajo Liviano en Línea de Producción Procesos Convencional, "Stick"/SMAW Potencia de Entrada Monofásica The Power of Blue® . (La Fuerza del Azul) Control Infinito de Corriente permite al operario ajustar la salida en tan poco como incrementos de 1 amperio. Los usuarios siempre pueden obtener el calor exacto que requieren, no como productos competitivos que tienen un diseño de pasos definidos. Capacidad de ciclo de trabajo alto del 100%: 100 amperios CA/65 amperios CD para el modelo 225 CA/150 CD amperios. 130 amperios CA/90 amperios CD para el modelo de 300 CA/200 CD. Indicador de amperaje Accu-Set™ proporciona control de calor preciso con control infinito de amperaje. Salida de soldadura alta CD: hasta 150 amperios para el modelo 225 CA/150 CD, y hasta 200 amperios para el modelo 300 CA/200 CD, disponible al 20% del ciclo de trabajo. El modelo Thunderbolt XL 225 CA/150 CD tiene 20% más salida CD que los productos competitivos. El interruptor de selección de salida le permite a usted rápidamente seleccionar CA, DCEP ó DCEN sin tener que ajustar los cables de salida. Bobinas magnéticas completamente bamizadas: El bamiz protege e incrementa la vida útil de las bobinas adentro. Ventilador de enfriamiento con brisa forzada funciona continuamente y ayuda a extender la vida útil de la fuente de poder.</p>			
---	--	--	--

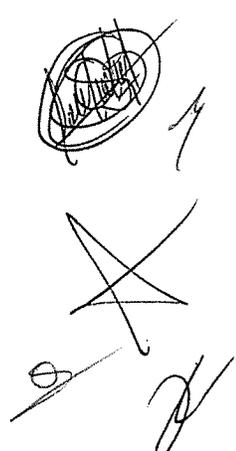


R.F.C. DVI-120413-3DB  
LAGO GINEBRA No. 220 COL. AGUA AZUL  
CD. NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO, C.P. 57500  
TEL. 5736-8412 y 5736-8417



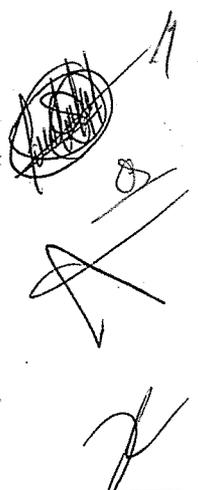
	<p>Dimensiones: Al: 18-3/4 pulg. (476 mm) An: 12-3/4 pulg. (323 mm) Prof: 17-1/2 pulg. (445 mm) Peso Neto: 104 lbs. (47 kgs) ORIGEN DE LOS BIENES: EUA</p>															
<b>CARRERA: AUTOTRÓNICA / MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ</b>																
9	<p><b>Alineadora computarizada (Equipo de alineación)</b> Alineadora computarizada (Equipo de alineación) Descripción Tecnología de 8 cámaras CCD para medición y alta precisión en reconocimiento de imagen. Nueva generación en tecnología de comunicación inalámbrica Zigbee; con mayor capacidad de red, mayor confiabilidad, menor consumo de energía y transmisión de datos más rápida que con tecnología Bluetooth. El control se puede hacer desde la unidad central de la PC o desde los cabezales. El operador no necesitará ir y venir, contribuyendo a un ahorro de tiempo. Comunicación de forma inalámbrica o alámbrica; ésta última conectando los cables incluidos en el equipo. Programa con varios idiomas, incluido el Español. Navegación con animaciones 3D, ofreciendo una instrucción más intuitiva. Posibilidad de alineación de vehículos con chasis bajo o ruedas pequeñas, mediante la inclinación de los sensores. Base de datos con más de 20,000 modelos de vehículos. Actualizable semestral o anualmente. Gabinete equipado con pantalla LCD que muestra información en tiempo real del estatus de los sensores y carga de batería. Lectura de la geometría total del vehículo (360°) Rápida compensación empujando el vehículo para una mayor precisión. Plan de alineación y administración para revisar el historial del vehículo del cliente. Gestión de administración de trabajo para registrar los pasos de operación, para incrementar la eficiencia. Especificaciones Técnicas</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precisión</th> <th>Rango</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ángulo de convergencia (toe)</td> <td>±1'</td> <td>±24°</td> </tr> <tr> <td>Rueda delantera</td> <td>Ángulo de arqueo (camber) ±1'</td> <td>±10°</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ángulo de avance (caster) ±2'</td> <td>±20°</td> </tr> </tbody> </table>		Precisión	Rango	Ángulo de convergencia (toe)	±1'	±24°	Rueda delantera	Ángulo de arqueo (camber) ±1'	±10°		Ángulo de avance (caster) ±2'	±20°	4	Wintek	SDP840 & RAP412
	Precisión	Rango														
Ángulo de convergencia (toe)	±1'	±24°														
Rueda delantera	Ángulo de arqueo (camber) ±1'	±10°														
	Ángulo de avance (caster) ±2'	±20°														

  
 R.F.C. DVI-120413-3D6  
 LAGO GINEBRA No. 220, COL. AGUA AZUL,  
 CD. NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO, C.P. 57500  
 Tel. 57368412 y 57368417



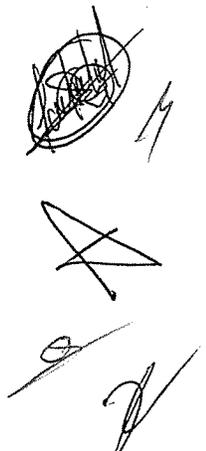
	<p>Inclinación del eje de dirección ±2' ±20° Ángulo de retroceso (set-back) ±1' ±10° Rueda trasera Ángulo de convergencia (toe) ±1' ±24° Ángulo de arqueo (camber) ±1' ±10° Ángulo de retroceso (set-back) ±1' ±10° Ángulo de empuje (thrust-angle) ±1' ±10°</p> <p>Incluye: CPU, Monitor, Impresora, Software de alineación, Plataforma Windows, Gabinete, Cables para conexión alámbrica, Base de datos actualizada.</p> <p>Mordazas (garras) universales de 4 puntos autocentranes (rango 11"-25"), Fijador de volante, 4 Sensores con tecla táctil, interfaz de texto y diseño ergonómico, 5 Baterías de Litio de alta capacidad y largo periodo de carga (1 batería es de reserva), Fijador de freno.</p> <p><b>Rampa de alineación de 4 postes</b> Características</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cilindros hidráulicos de alta calidad fabricados bajo los estándares ANSI.</li> <li>• Diseñado para trabajo pesado</li> <li>• Plataformas ajustables y diseño corugado que resiste el deslizamiento</li> <li>• Mecanismo de seguridad de control eléctrico</li> <li>• Sistema de acción electro-hidráulico</li> <li>• Platos delanteros y traseros para uso pesado (incluidos).</li> </ul> <p>ORIGEN DE LOS BIENES: CHINO</p>			
10	<p><b>Analizador de gases de escape</b> Analizador de gases de escape <b>Descripción</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El FGA-4100 es un analizador de gases de escape portátil, con tecnología infrarroja no-dispersiva (NDIR), para determinar la concentración de CO, CO2 y NOX.</li> <li>• Utiliza sensores electromecánicos para detectar la concentración de CO, CO2 y NOX.</li> <li>• El FGA-4100 también mide la temperatura de aceite, RPM y calcula la señal LAMBDA del motor.</li> <li>• La precisión de medición excede los requerimientos de la norma BAR97 y OIML R99 Clase O las cuales requieren alta precisión, rápido calentamiento y</li> </ul>	7	Launch	FGA-4100

  
 R.F.C. DVI-120413-3D6  
 LAGO GINEBRA No. 220 COL. AGUA AZUL  
 CD. NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO, C.P. 57500  
 Tel. 57368412 y 57368413



	<p>respuesta inmediata del equipo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalla LCD de 320x240 pixeles, con luz interior y teclado de tacto para su manejo.</li> <li>• El FGA-4100 es de un tamaño cómodo , de fácil operación, lectura de datos precisa, alto rendimiento y mínimo mantenimiento. Es la alternativa ideal para talleres, concesionarios, fabricantes de vehículos y estaciones de revisión técnica.</li> <li>• Realiza pruebas de velocidad dual de ralentí, simulación de aceleración y modos de prueba definidos por el usuario.</li> <li>• Calibración automática (Zero), compensa la presión atmosférica y temperatura ambiental.</li> <li>• Prueba de fuga de gas, además de alarma de calibración de sensores y recordatorio de cambio de filtro.</li> <li>• Kit para prueba de temperatura de aceite y reporte de prueba.</li> <li>• Análisis gráfico, almacena datos y entrega un reporte de la prueba.</li> </ul> <p>Accesorios incluidos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 CABLE DE ALIMENTACIÓN</li> <li>• 1 SONDA MODELO OTP-0600</li> <li>• 1 CABLE CON PRENSA PARA MEDICIÓN DE REVOLUCIONES (RPM)</li> <li>• 1 MANGUERA NYLON</li> <li>• 1 SONDA TUBULAR DE COBRE</li> <li>• 1 PORTA FILTRO</li> <li>• 1 FUSIBLES</li> <li>• 1 ACOPLE HEMBRA PARA MANGUERA</li> <li>• 1 ACOPLE</li> <li>• 1 ROLLO DE PAPEL PARA IMPRESORA</li> <li>• 1 CILINDRO DE GAS DE REFERENCIA</li> <li>• 1 FILTRO DE BRONCE</li> <li>• 1 FILTRO DE FELPA</li> <li>• 1 FILTRO DE COMBUSTIBLE</li> <li>• 1 MANUAL DE USUARIO</li> </ul> <p>Especificaciones Técnicas</p> <table border="0"> <tr> <td>Rango de medición CO</td> <td>0-15 %</td> <td>Rango de medición CO2</td> <td>0-20 %</td> </tr> <tr> <td>Rango de medición HC</td> <td>0-20000 ppm</td> <td>Rango de medición O2</td> <td>0-25 %</td> </tr> <tr> <td>Rango de medición NOX</td> <td>0-5000 ppm</td> <td>Rango de temperatura</td> <td>0-200 °C</td> </tr> <tr> <td>Rango de medición de</td> <td>60-8000</td> <td>Rango de flujo</td> <td>0.3-6 l/min</td> </tr> </table>	Rango de medición CO	0-15 %	Rango de medición CO2	0-20 %	Rango de medición HC	0-20000 ppm	Rango de medición O2	0-25 %	Rango de medición NOX	0-5000 ppm	Rango de temperatura	0-200 °C	Rango de medición de	60-8000	Rango de flujo	0.3-6 l/min			
Rango de medición CO	0-15 %	Rango de medición CO2	0-20 %																	
Rango de medición HC	0-20000 ppm	Rango de medición O2	0-25 %																	
Rango de medición NOX	0-5000 ppm	Rango de temperatura	0-200 °C																	
Rango de medición de	60-8000	Rango de flujo	0.3-6 l/min																	

  
 R.F.C. DVI-120413-3D6  
 LAGO GINEBRA No. 220, COL. AGUA AZUL,  
 CD. NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO, C.P. 57500  
 TEL. 57368412 Y 57368413

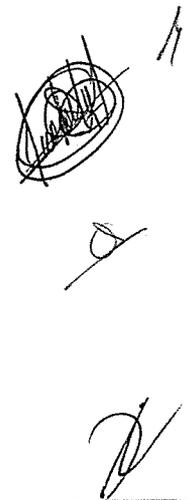


	<p>revoluciones r.p.m Temperatura 5-45 de °C operación</p> <p><b>Mantenimiento Preventivo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza diaria de la sonda</li> <li>• Revisión de filtro de sonda y equipo diario</li> <li>• Cambio de filtro trampa de agua cada vez que lo amerite</li> <li>• El Sensor de oxigeno es agotable, por lo cual se debe cambiar cada vez que se solicite</li> <li>• EL equipo no debe operar en ambientes contaminados con hidrocarburos, ya que disminuirá significativamente la vida del sensor de Oxigeno O2</li> <li>• No debe realizare mediciones muy extensas que ya provocarían alto grado de condensación en la sonda</li> <li>• El equipo debe limpiarse al menos una vez cada 3 meses internamente</li> <li>• Equipo debe ser calibrado 2 veces al año</li> <li>• Protección eléctrica del equipo (UPS)</li> </ul> <p><b>Ventajas Competitivas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impresora de alta velocidad de 40 columnas</li> <li>• Capacidad de medición de NOx</li> <li>• Equipo Original de Launch Co. Tech Ltd.</li> <li>• Garantía por un año contra defecto de fábrica</li> <li>• Soporte Técnico y Asesoría</li> </ul> <p><b>Marcas Vehiculares Compatibles</b> Multimarcas Detalles En Inglés o Español Mini- Impresora ORIGEN DE LOS BIENES: CHINO</p>			
11	<p><b>Anaque tipo esqueleto</b> ANAQUEL TIPO ESQUELETO DESCRIPCIÓN ANAQUEL TIPO ESQUELETO DE 6 ENTREPAÑOS C/U DE 85X 45 CMS CAL. 20 ALTURA DE 221 COMPUESTO: ENTREPAÑOS DE 85 X 45 CMS CAL. 20 REFORZADOS CON UN FRAYLE TRIANGULAR LONGITUDINAL, FABRICADO EN LAMINA NEGRA ROLADA EN FRIO DE PRIMERA CALIDAD, CON UN PERALTE DE 3 CMS Y CEJA PERIMETRAL INFERIOR DE 1 CMS . POSTE DE 221 CMS CAL. 14 DE 2" X 1" MULTIPERFORADOS A CADA PULGADA. REFUERZOS DE CARTABÓN</p>	7	Bonampak	ACP85X45X221XCON6

R.F.C. DVI-120413-3DB  
 LAGO GINEBRA No. 220, COL. AGUA AZUL,  
 CD. NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO, C.P. 57500  
 Tel. 57368925 y 57368412



a



	TIRANTES DE SOLERA DE 198 CMS DE LARGO POR 2 CMS TORNILLOS DE 1/4X1/2 CON TUERCA Y RONDANA COLOR ARENA ò GRIS MARTILLADO ORIGEN DE LOS BIENES: NACIONAL																							
12	<p><b>Balanceadora</b> Balanceadora <b>Descripción</b> Balanceadora Profesional de alto rendimiento Medición automática de la distancia y diámetro de la rueda Posicionamiento automático para aplicar los contra-pesos Arranque automático cuando la capota esta abajo y paro automático cuando está elevada. Frenado automático Aplicación de contra-pesos adhesivos Botón STOP para detener inmediatamente la máquina del equipo Modos de balanceo estático y dinámico. Cinco modos de balanceo ALU Modo de balanceo de motocicleta Función Split (o peso escondido) para ocultar el plomo detrás de los rines Optimización rápida (OPT) Auto-diagnóstico y auto-calibración Excepcional estabilidad en la lectura del desbalance entre los planos Visualización en gramos o en onzas, en milímetros o pulgadas Especificaciones</p> <table border="0"> <tr><td>Peso máx. rueda</td><td>75 kg</td></tr> <tr><td>Diámetro máx. rueda</td><td>39" (1000 mm)</td></tr> <tr><td>Diámetro del rin</td><td>10"-32"</td></tr> <tr><td>Ancho del rin</td><td>1.5"-20"</td></tr> <tr><td>Precisión de balanceo</td><td>±1g</td></tr> <tr><td>Velocidad de rotación</td><td>150 rpm</td></tr> <tr><td>Tiempo de ciclo</td><td>7 seg</td></tr> <tr><td>Suministro de energía</td><td>110 V / 60 Hz</td></tr> <tr><td>Suministro de energía</td><td>180 W</td></tr> <tr><td>Peso Bruto</td><td>180 kg</td></tr> </table> <p>ORIGEN DE LOS BIENES: CHINO</p>	Peso máx. rueda	75 kg	Diámetro máx. rueda	39" (1000 mm)	Diámetro del rin	10"-32"	Ancho del rin	1.5"-20"	Precisión de balanceo	±1g	Velocidad de rotación	150 rpm	Tiempo de ciclo	7 seg	Suministro de energía	110 V / 60 Hz	Suministro de energía	180 W	Peso Bruto	180 kg	2	Wintek	LB704
Peso máx. rueda	75 kg																							
Diámetro máx. rueda	39" (1000 mm)																							
Diámetro del rin	10"-32"																							
Ancho del rin	1.5"-20"																							
Precisión de balanceo	±1g																							
Velocidad de rotación	150 rpm																							
Tiempo de ciclo	7 seg																							
Suministro de energía	110 V / 60 Hz																							
Suministro de energía	180 W																							
Peso Bruto	180 kg																							
31	<p><b>Máquina para soldadura eléctrica</b> Para soldar con electrodo revestido (SMAW) de corriente alterna y directa (CA y CD), diámetros: 3/32" a 5/32". Con ruedas y manubrio integrado para su desplazamiento <u>Conexión a 220 volts CA</u> Alimentación: 230 Volts. 47.5 Amps., Una fase, 60 Hertz</p>	7	MILLER	Thunderbolt XL 225 CA/ 150 CD																				

R.F.C. DVI-120413-3D6  
 LAGO GINEBRA No. 220, COL. AGUA AZUL,  
 CD. NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO, C.P. 57500  
 Tel. 57368412 y 57368412

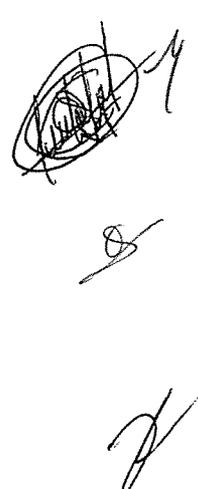
a

X

P

<p>Max. V. C. A.: 80 Volts. CA 80 Volts. CD Salida nominal: 225 Amp. @ 25 Volts. CA 15% ciclo de trabajo. 150 Amp. @ 25 Volts. CD 15% ciclo de trabajo. Gama de corriente: Rango bajo 30 a 150 Amps. CA Rango Alto 40 a 235 Amps. CA Un sólo rango 30 a 160 amps. CD Salida continua: 100 Amp. @ 24 Volts. CA 100% ciclo de trabajo. 65 Amp. @ 23 Volts. CD 100% ciclo de trabajo. Control Mecánico de corriente Incluye los siguientes accesorios: 5 m cable No- 2 AWG con portaelectrodo y zapata 5 m cable No. 2 AWG con pinza de tierra y zapata Incluye manual de usuario (instructivo de operación). Especificaciones Rápidas: Aplicaciones Industriales Livianas Garajes/Talleres de Trabajo Fabricación de Instalaciones/Mantenimiento Entrenamiento Vocacional Trabajo Liviano en Línea de Producción Procesos Convencional, "Stick"/SMAW Potencia de Entrada Monofásica The Power of Blue® . (La Fuerza del Azul) Control Infinito de Corriente permite al operario ajustar la salida en tan poco como incrementos de 1 amperio. Los usuarios siempre pueden obtener el calor exacto que requieren, no como productos competitivos que tienen un diseño de pasos definidos. Capacidad de ciclo de trabajo alto del 100%: 100 amperios CA/65 amperios CD para el modelo 225 CA/150 CD amperios. 130 amperios CA/90 amperios CD para el modelo de 300 CA/200 CD. Indicador de amperaje Accu-Set™ proporciona control de calor preciso con control infinito de amperaje. Salida de soldadura alta CD: hasta 150 amperios para el modelo 225 CA/150 CD, y hasta 200 amperios para el modelo 300 CA/200 CD, disponible al 20% del ciclo de trabajo. El modelo Thunderbolt XL 225 CA/150 CD tiene 20% más salida CD que los productos competitivos. El interruptor de selección de salida le permite a usted rápidamente seleccionar CA, DCEP ó DCEN sin tener que ajustar los cables de salida. Bobinas magnéticas completamente bamizadas: El bamiz protege e incrementa la vida útil de las</p>			
--	--	--	--

R.F.C. DVI-120413-3D6  
 LAGO GINEBRA No. 220, COL. AGUA AZUL,  
 CD. NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO, C.P. 57500  
 TEL. 57368412 Y 57368413



	<p>bobinas adentro. Ventilador de enfriamiento con brisa forzada funciona continuamente y ayuda a extender la vida útil de la fuente de poder. Dimensiones: Al: 18-3/4 pulg. (476 mm) An: 12-3/4 pulg. (323 mm) Prof: 17-1/2 pulg. (445 mm) Peso Neto: 104 lbs. (47 kgs) ORIGEN DE LOS BIENES: EUA</p>			
36	<p><b>Prensa hidráulica manual</b> Prensa hidráulica manual ESPECIFICACIONES Rango de Capacidad 25-30 toneladas Carrera 6,25-14,25 in. Presión máxima 10.000 psi Grande luz del día con lados abiertos para facilitar la carga. Amplia gama de bombas y cilindros apremiantes. Incluye medidor de tonelaje. IES y el IED de la serie viene con control colgante. Cabeza de trabajo movable para una máxima versatilidad. Cama de trabajo ajustable con el torno freno de fricción. Acopladores Altos flujos acopladores de desconexión rápida proporcionan un cambio rápido a una variedad de bombas. Bombas de mano Especificaciones de diseño de bombas manuales cumplen o exceda ANSI / ASME B30.1 Normas de Seguridad. * Para prensas con una bomba eléctrica de 230V, agregue una "A" al final del número de modelo. * Modelo número con bomba IMS2514 * Tipo de cilindro R256 /R2514 individual actuando 25 Ton capacidad * Cilindro carrera (in) 14.2514.25 * Tipo de bomba: eléctrico 115V * Bomba modelo G1121 * Operación: Avanzar mantener retraer * Velocidad (in / min) * Indica Pulgadas por carrera: 50 * Prensado: 4 * Peso con bomba (libras) 435 * Peso sin bomba (libras) _____ Incluye manual de usuario o instructivo de operación ORIGEN DE LOS BIENES: EUA</p>	2	SIMPLEX	IMS2514

  
 R.F.C. DVI-120413-3D6  
 LAGO GINEBRA No. 220, COL. AGUA AZUL,  
 CD. NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO, C.P. 57500  
 Tel 57368412 y 57368412

a



CARRERA: MANTENIMIENTO DE MOTORES Y PLANEADORES				
38	<p><b>Banco tipo laboratorio</b> Banco tipo laboratorio DESCRIPCIÓN: Asiento fabricado en madera de primera diámetro de 30.0 cm y espesor de 25mm acabado con bamiz transparente. Estructura con 4 patas de acero pulido rolado en frío de 13mm de diámetro. Refuerzo de acero pulido rolado en frío de 13mm de diámetro por los 4 lados a 25cm del piso. Regatón para embutir en polipropileno de alta densidad color negro. Soporte de asiento fabricado en lámina negra calibre número 14 troquelado y doblado. Dimensiones: 85 cm de alto 38 cm de ancho base. Elementos de la estructura unidos con metal de aporte (soldadura MIG o eléctrica) Acabados metálicos de esmalte negro, mate o pintura epóxica color negro homeada a 200° C País de Origen: México</p>	40	OFIMAC	ESCOLAR
39	<p><b>Calibrador telescópico</b> Calibrador telescópico CARACTERÍSTICAS: Émbolo cargado por resorte se expande dentro del taladro (o ranura), permitiendo la determinación del diámetro interno (o anchura de la ranura). Con una pinza moleteado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RANGO (PULG):0.500 a 5.900 ACABADO: Cromo Satinado ARTÍCULO: Set de Calibrador Telescópico NUMERO DE PIEZAS: 5 LONGITUD TOTAL (PULG):4.330 a 5.900 Incluye periodo de calibración bajo la Norma ISO 17025 PAÍS DE ORIGEN: JAPÓN</p>	4	MITUTOYO	Serie 155 155-904
41	<p><b>Estante metálico</b> Estante metálico Acero inoxidable, Postes cal. 16", Entrepaños cal.20", Altura 1.80 mts., Profundidad .60mts, Frente 1.5 mts. PAÍS DE ORIGEN: MÉXICO</p>	4	BONAMPAK	EMA180X60X15
43	<p><b>Martillo neumático</b> Martillo neumático DESCRIPCIÓN *LIGERO Y COMPACTO. *USO INDUSTRIAL *MANGO ERGONOMICO DE GOMA *MALETIN PARA FACIL TRANSPORTACION *RETEN DE CINCEL ROSCADO *VALVULA REGULADORA DE POTENCIA INFORMACIÓN TECNICA</p>	8	AIRON	ATMA-3

R.F.C. DVI-120413-3D6  
 LAGO GINEBRA No. 220, COL. AGUA AZUL,  
 CD. NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO, C.P. 57500  
 TEL. 57368412 Y 57388412

a

A

A

A

	<p>*DIAMETRO DEL CINCEL: 10.5/10.2 MM          *CARRERA: 66 MM          *PRESION DE TRABAJO: 90 PSI          *GOLPES POR MINUTO: HASTA 3000 GPM          *ENTRADA DE AIRE: 1/4"          *NPT CONSUMO DE AIRE: 5.4 l/s          *PESO: 1.7 Kg          País de Origen: México</p>			
44	<p><b>Rotomartillo</b>          Rotomartillo          Artículo: Roto Martillo de 1/2"          Descripción: Reversible          Especificaciones: Velocidad Variable: 0 - 2,800 RPM.          • Potencia: 680 W., 6 Amps.          • Golpes por minuto: 0 - 44,800.          • Capacidad: Concreto 5/8", Acero: 1/2" Madera 1-3/16".          Ventajas: Dos modos de operación sólo rotación y percusión.          • Diseño de la empuñadora en línea para un máximo poder.          Incluye: Llave de broquero.          • Empuñadura lateral.          • Tope de profundidad.          PAÍS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS</p>	2	MAKITA	HP1640
46	<p><b>Taladro neumático angular</b>          Taladro neumático angular          Taladro Neumático de 3/8 "de alta velocidad empuñadura de pistola Taladro Aire - Modelo: FP-3050 Velocidad: 20.000 RPM Media Consumo de aire: 4 CFM Aire Presión de funcionamiento: 60 a 90 PSI          Incluye manual de usuario o instructivo de operación.          PAÍS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS</p>	8	FLORIDA PNEUMATIC	FP-3050

ATENTAMENTE

  
**FERNANDO VARGAS TEMPLOS**  
 REPRESENTANTE LEGAL



R.F.C. DVI-120413-3D8  
 LAGO GINEBRA No. 220, COL. AGUA AZUL  
 CD. NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO, C.P. 57500  
 Tel 57369836 y 57368412

Cd. Nezahualcóyotl, Edo de México a 17 de Junio de 2015.  
 REFERENCIA: LPN No. LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015)  
 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE  
 DE LAS CARRERAS DE ELECTROMECÁNICA INDUSTRIAL, AUTOTRÓNICA, MANTENIMIENTO  
 AUTOMOTRIZ Y MANTENIMIENTO DE MOTORES Y PLANEADORES

**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**  
**CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COL. LÁZARO CÁRDENAS**  
**C.P. 52148, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO**  
**PLANTA BAJA, EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**  
**M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**  
**P R E S E N T E.**

R.F.C. DVI-120413-3D6  
 LAGO GINEBRA No. 220, COL. AGUA AZUL,  
 CD. NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO, C.P. 57500  
 TEL. 5736-8412 Y 5736-4172

**SECCIÓN VI. LISTA DE REQUISITOS**  
**CAPACITACIÓN (INSTRUCCIÓN BÁSICA EN LA OPERACIÓN)**

Fernando Vargas Templos, representante legal de la empresa DMM VISSION S.A. DE C.V., en cumplimiento con los requisitos de esta convocatoria, declaro bajo protesta de decir verdad que de resultar adjudicados, en alguna de las partidas que requieran capacitación (lotes 1 y 2 y para las siguientes partidas: 1, 2, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 34, 37 y 45), sin ningún costo para el Colegio.

El curso de capacitación deberá ser impartido dentro de los 30 días naturales, en los planteles indicados a continuación. La duración de los cursos de capacitación será de 4 a 24 horas dependiendo del tipo y características de los equipos de cada una de las partidas y deberán cubrir como mínimo lo siguiente: Integración o armado del equipo, reconocimiento y funcionamiento de las partes del equipo, conocimiento de los ejercicios demostrativos que se pueden realizar con el equipo y recomendaciones para el mantenimiento del equipo.

Lotes	Plantel Sede	No. Personas	Ciudad / Estado
1	• Gustavo A. Madero II	15	Distrito Federal
	• Celaya	15	Guanajuato
2	• Iztacalco I	12	Distrito Federal
	• Celaya	12	Guanajuato
Partidas	Plantel Sede	No. Personas	Ciudad / Estado
1	• Iztacalco I	20	Distrito Federal
	• Celaya	20	Guanajuato
2	• Tlalpan II	12	Distrito Federal

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Lotes	Plantel Sede	No. Personas	Ciudad / Estado
9	• Azcapotzalco	8	Distrito Federal
10	• Iztapalapa IV	12	Distrito Federal
12	• Tláhuac	4	Distrito Federal
13	• Gustavo A. Madero II	10	Distrito Federal
15	• Gustavo A. Madero II	8	Distrito Federal
16	• Gustavo A. Madero II	8	Distrito Federal
17	• Azcapotzalco	5	Distrito Federal
18	• Azcapotzalco	7	Distrito Federal
19	• Azcapotzalco	5	Distrito Federal
20	• Azcapotzalco	5	Distrito Federal
21	• Azcapotzalco	8	Distrito Federal
23	• Gustavo A. Madero II	18	Distrito Federal
34	• Gustavo A. Madero II	16	Distrito Federal
37	• Iztapalapa IV	7	Distrito Federal
45	• Aeropuerto	3	Distrito Federal

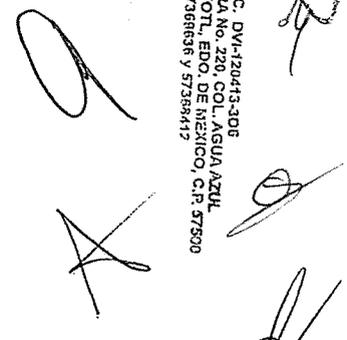
En caso de incumplimiento en la prestación del Servicio de Capacitación, así como en la Instalación y Puesta en Marcha, haremos efectiva la fianza, por incumplimiento y aceptaremos las sanciones administrativas correspondientes.

**PROTESTO LO NECESARIO**



**REPRESENTANTE LEGAL  
FERNANDO VARGAS TEMPLOS**

R.F.C. DVI-120413-3DE  
 LAGO GINEBRA No. 220, COL. AGUA AZUL,  
 CD. NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO, C.P. 57500  
 Tel 57368412 y 57368413



Cd. Nezahualcóyotl, Edo de México a 17 de Junio de 2015.

REFERENCIA: LPN No. LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015)

PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LAS CARRERAS DE ELECTROMECAÁNICA INDUSTRIAL, AUTOTRÓNICA, MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ Y MANTENIMIENTO DE MOTORES Y PLANEADORES

**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**  
**CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COL. LÁZARO CÁRDENAS**  
**C.P. 52148, METEPEC, ESTADO. DE MÉXICO**  
**PLANTA BAJA, EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**  
**M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**  
**P R E S E N T E.**

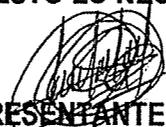
**SECCIÓN VI. LISTA DE REQUISITOS**  
**INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA**

Fernando Vargas Templos, representante legal de la empresa DMM VISION S.A. DE C.V., en cumplimiento con los requisitos de esta convocatoria, declaro bajo protesta de decir verdad que de resultar adjudicados, en alguna de las partidas que requieran instalación y puesta en marcha (No. 9,12 y 45) hemos considerado los gastos en nuestra oferta, sin ningún costo alguno para el Colegio.

La Instalación y puesta en marcha se llevará a cabo dentro de los 30 días naturales, en los planteles ubicados en las ciudades enlistadas a continuación:

Partida	Plantel	Ciudad / Estado
9	• Iztapalapa II	México, D.F.
	• Azcapotzalco	México, D.F.
	• Tláhuac	México, D.F.
	• Tampico	Tamaulipas
12	• Tláhuac	México, D.F.
	• Juchitán	Juchitán, Oax.
45	• Aeropuerto	México, D.F.

**PROTESTO LO NECESARIO**

  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**FERNANDO VARGAS TEMPLOS**

R.F.C. - DV-120413-3D6  
LAGO GINEBRA No. 220 CD. AGUA AZUL  
CD. NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO, C.P. 57500  
Tel 57368412 y 57368412



Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México 17 de Junio de 2015  
**REFERENCIA:** LPN, No. LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015) Referente a la Adquisición de Equipo de Apoyo al Proceso Enseñanza-Aprendizaje de las Carreras de Electromecánica Industrial, Autotrónica, Mantenimiento Automotriz y Mantenimiento de Motores y Planeadores

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)**

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148  
 Metepec, Estado. de México  
 Planta baja, en la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

**M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ**  
 Director de Infraestructura y Adquisiciones  
**PRESENTE**

**Formularios de Listas de Precios**  
**D. Lista de Precios de Bienes Ofrecidos**

Nombre del Oferente: **DMM VISSION S.A. DE C.V.**  
 Número de la licitación: **LPN, No. LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015) Referente a la Adquisición de Equipo de Apoyo al Proceso Enseñanza-Aprendizaje de las Carreras de Electromecánica Industrial, Autotrónica, Mantenimiento Automotriz y Mantenimiento de Motores y Planeadores**

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Artículo a/	Descripción b/	Cantidad c/	Monedas d/	Precio Unitario	Precio de Servicios Conexos	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.4 y 36.4 (a) y (b) e/	Precio Total DDP [(col. 3 X col. 5) + col. 6 + col 7]	Precio Total de Comparación [(col. 3 X col. 5) + col. 6]
<b>Carrera: Electromecánica industrial</b>								
PARTIDA 2	EQUIPO BÁSICO DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO (SISTEMA DIDÁCTICO DE REFRIGERACIÓN)	8 PIEZAS	PESOS MEXICANOS	\$428,571.43	\$0.00	\$0.00	\$3,428,571.43	\$3,428,571.43



**DMM VISSION**  
 S.A. DE C.V.  
 R.F.C. DMI-120413-305  
 LAGO GINEBRA No. 220, COL. AGUA AZUL, EDO. DE MEXICO, C.P. 57500  
 CI. NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO, C.P. 57000  
 Tel. 57368412 y 57368412



LAGO GINEBRA No. 220, COL. AGUA AZUL, CD. NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO, C.P. 57500  
 TEL. 5736-8412 Ext. 102, 103 R.F.C. DMI-120413-3D6  
 www.dmmvisionsadecv.com.mx ; dmm\_vission@yahoo.com.mx ; facebook dmmvisionsadecv

PARTIDA 4	EQUIPO PARA PROCESO MIG	34 PIEZAS	PESOS MEXICANOS	\$19,495.00	\$0.00	\$0.00	\$662,830.00	\$662,830.00
PARTIDA 5	EQUIPO PARA PROCESO TIG	34 PAQUETES	PESOS MEXICANOS	\$34,900.00	\$0.00	\$0.00	\$1,186,600.00	\$1,186,600.00
PARTIDA 7	MESA PARA TRABAJO	42 PIEZAS	PESOS MEXICANOS	\$4,428.57	\$0.00	\$0.00	\$186,000.00	\$186,000.00
PARTIDA 8	SOLDADORA DE CORRIENTE ALTERNA Y DIRECTA	36 PIEZAS	PESOS MEXICANOS	\$13,190.00	\$0.00	\$0.00	\$474,840.00	\$474,840.00
<b>CARRERA: AUTOTRÓNICA / MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ</b>								
PARTIDA 9	ALINEADORA COMPUTARIZADA (EQUIPO DE ALINEACIÓN)	4 PIEZAS	PESOS MEXICANOS	\$272,919.73	\$0.00	\$0.00	\$1,091,678.91	\$1,091,678.91
PARTIDA 10	ANALIZADOR DE GASES DE ESCAPE	7 PIEZAS	PESOS MEXICANOS	\$56,428.57	\$0.00	\$0.00	\$395,000.00	\$395,000.00
PARTIDA 11	ANAQUEL TIPO ESQUELETO	7 PIEZAS	PESOS MEXICANOS	\$1,461.27	\$0.00	\$0.00	\$10,228.90	\$10,228.90
PARTIDA 12	BALANCEADORA	2 PIEZAS	PESOS MEXICANOS	\$32,285.93	\$0.00	\$0.00	\$64,571.86	\$64,571.86
PARTIDA 31	MÁQUINA PARA SOLDADURA ELÉCTRICA	7 PIEZAS	PESOS MEXICANOS	\$13,190.00	\$0.00	\$0.00	\$92,330.00	\$92,330.00
PARTIDA 36	PRESA HIDRÁULICA MANUAL	2 PIEZAS	PESOS MEXICANOS	\$95,657.14	\$0.00	\$0.00	\$191,314.29	\$191,314.29
<b>CARRERA: MANTENIMIENTO DE MOTORES Y PLANEADORES</b>								
PARTIDA 38	BANCO TIPO LABORATORIO	40 PIEZAS	PESOS MEXICANOS	\$271.43	\$0.00	\$0.00	\$10,857.14	\$10,857.14
PARTIDA 39	CALIBRADOR TELESCÓPICO	4 PIEZAS	PESOS MEXICANOS	\$3,080.00	\$0.00	\$0.00	\$12,320.00	\$12,320.00
PARTIDA 41	ESTANTE METÁLICO	4 PIEZAS	PESOS MEXICANOS	\$5,857.14	\$0.00	\$0.00	\$23,428.57	\$23,428.57
PARTIDA 43	MARTILLO NEUMÁTICO	8 PIEZAS	PESOS MEXICANOS	\$1,675.71	\$0.00	\$0.00	\$13,405.71	\$13,405.71
PARTIDA 44	ROTOMARTILLO	2 PIEZAS	PESOS MEXICANOS	\$1,571.43	\$0.00	\$0.00	\$3,142.86	\$3,142.86
PARTIDA 46	TALADRO NEUMÁTICO ANGULAR	8 PIEZAS	PESOS MEXICANOS	\$2,357.14	\$0.00	\$0.00	\$18,857.14	\$18,857.14
							<b>Precio Total de la Oferta</b>	<b>\$7,865,976.81</b>



R.F.C. DMV-150413-SCG  
 LAGO GINEBRA No. 229, COL. AGUA AZUL  
 CD. NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO, C.P. 575000  
 TEL. 57368412 y 57368413

*[Handwritten signature]*

LAGO GINEBRA No. 229, COL. AGUA AZUL, CD. NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO, C.P. 57500  
 TEL. 5736-8412 Ext. 102, 103 R.F.C. DMV-150413-SCG  
 www.dmvmissionsadecv.com.mx ; dmv\_vision@yahoo.com.mx ; facebook dmvmissionsadecv

*[Handwritten marks and scribbles]*

IVA	\$1,258,556.29
GRAN TOTAL	\$9,124,533.10

**IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** (Siete millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y seis pesos 81/100 M.N.)

Validez de la oferta 90 días

Los precios cotizados serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

En el plazo de validez de la oferta nos obligamos a los siguientes puntos:

- (a) mantener inalterables el precio de la oferta y las demás condiciones de nuestra oferta;
- (b) no retirar la oferta en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la fecha de vencimiento de la validez estipulado en el formulario de oferta;
- (c) aceptamos la corrección de errores aritméticos de nuestra oferta, en caso de existir, de conformidad con la Cláusula 31.4 de las IAO;
- (d) firmar el contrato conforme a la cláusula 43 de las IAO, en caso de ser adjudicado; y suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de ser adjudicado, de conformidad con la cláusula 44 de las IAO.

**ATENTAMENTE**

**FERNANDO VARGAS TEMPLOS  
REPRESENTANTE LEGAL**



R.F.C. DVI-120413-3D6  
LAGO GINEBRA No. 220, COL. AGUA AZUL  
CD. NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO, C.P. 57000  
Tel. 57369636 y 57368412

LAGO GINEBRA No. 220, COL. AGUA AZUL, CD. NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO, C.P. 57500  
TEL. 5736-8412 Ex. 102, 103 R.F.C. DVI-120413-3D6  
www.dmvvisionsadecv.com.mx ; dmv\_vision@yahoo.com.mx ; facebook dmvvisionsadecv

**(f) La notificación de Adjudicación del Contrato  
emitida por el Comprador**



1



"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Secretaría de Administración  
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones  
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

Metepec, Edo. Méx. a 17 de julio de 2015  
Ref.: CAS/353/2015

Asunto: Resultado de la Licitación Pública  
No. LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015)

Exp. 6C.3/Contratos con Procedimiento de  
Licitación Pública Nacional/Exp.11/2015

ACUSE

DMM VISSION, S.A. DE C.V.  
LAGO GINEBRA no.220  
COLONIA AGUA AZUL,  
MUNICIPIO NETZAHUALCÓYOTL,  
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 57500  
TEL. (01 55) 5736-8412, EXT. 102 y 103  
AT'N C. FERNANDO VARGAS TEMPLOS  
CORREO ELECTRÓNICO [dmm\\_vission@yahoo.com.mx](mailto:dmm_vission@yahoo.com.mx)  
P R E S E N T E

Recibí 17-Julio-2015  
Fernando Vargas Templos

Referente al Programa de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias, préstamo 3136/OC-ME, parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), específicamente a la Licitación Pública No. LA-011L5X001-N6-2015 (LPN-001/2015) para la Adquisición de Equipo de Apoyo al Proceso Enseñanza-Aprendizaje de las carreras de Electrónica Industrial, Autotrónica, Mantenimiento Automotriz y Mantenimiento de Motores y Planeadores.

Al respecto, me permito informarle que ha sido adjudicado en las partidas que a continuación se detallan:

Partida	Descripción del Bien	Cantidad de bienes	Cantidad a Incrementar	Total bienes
11	Anaquele tipo esqueleto	7	1	8
38	Banco tipo laboratorio	40	6	46
39	Calibrador telescópico	4	0	4
44	Rotomartillo	2	0	2

Monto del Contrato **\$45,981.01 M.N. (Cuarenta y cinco novecientos ochenta y un pesos 01/100 M.N.)** IVA incluido, importe con el que se formalizará el contrato respectivo.

Por lo anterior solicito a usted, en original y 2 copias para su cotejo la documentación que a continuación se detalla, a fin de que la convocante se encuentre en posibilidades de realizar el contrato correspondiente, mismo que se remitirá a la brevedad en cumplimiento con el punto 42 de la Sección I y la Parte 3 Contrato sección VII del Documento Estándar de Licitación, para su revisión y firma.

- Acta Constitutiva y sus modificaciones,



“2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Secretaría de Administración  
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones  
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

- Poder notarial del representante legal,
- Identificación oficial del representante,
- R.F.C. de la Institución,
- Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
- Comprobante de Domicilio, (si no está a nombre de la Institución, contrato de arrendamiento o comodato),
- Cambio de Domicilio (en su caso),
- Declaración anual de impuestos,
- Última declaración parcial de impuestos,
- Reanudación de actividades (en su caso)
- Currículo Vitae.

No omito comentarle que la documentación antes mencionada, deberá ser presentada dos días hábiles a la recepción de este documento, en la Coordinación de Adquisiciones y Servicios.

Asimismo de acuerdo a la Cláusula CGC 12.1 de la Sección VIII, Condiciones Especiales del Contrato, le solicito incluir al momento de la entrega de los Bienes la siguiente documentación que se señala a continuación:

- Original de la factura del proveedor en que se indique la partida, descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes;
- Una copia de la lista de embarque (envío), con indicación del contenido de cada bulto;
- Certificado de origen
- Certificado de garantía del proveedor.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

“Orgullosamente CONALEP”

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS  
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS